



**CÓDIGO DE CONDUCTA
MOVILIDAD INTEGRAL DE TABASCO
S.A. DE C.V.**





MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MOVITAB
MOVILIDAD INTEGRAL DE
TABASCO

"CODIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS DE MOVILIDAD INTEGRAL DE TABASCO S.A DE C.V"

C. Jesús Emmanuel del Rio Oropeza, Director General de Movilidad Integral de Tabasco, S.A de C.V, con fundamento en los artículos 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco; 1 párrafos primero y segundo, 3 párrafo primero y segundo fracciones I y II, 14 fracción XX, 25 párrafo primero, 29 fracción XII, y 41, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 1, 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 6 párrafo segundo numeral 1, 9 y todas las demás relativas y aplicables.

CONSIDERANDO

Que el 18 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con el objeto de distribuir Competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

En ese sentido, el Artículo 16 de la ley citada, establece que los servidores públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna.

Asimismo, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece que será obligación de los entes públicos crear y mantener condiciones que permitan la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública, por lo que el personal que labore en el servicio público deberá observar el Código de Ética para que, en su actuación, impere una conducta digna.

El 18 de febrero de 2026, se publicó en el Suplemento N, del Periódico Oficial del Estado número 8708, el Acuerdo por el que se emitió el nuevo Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal y las Reglas de





MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MOVITAB
MOVILIDAD INTEGRAL DE
TABASCO

ÍNDICE

- FUNDAMENTO
- INTRODUCCIÓN
- OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA
- MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO DE MOVITAB
- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD
- GLOSARIO
- MENSAJE INTRODUCTORIO
- RIESGOS ÉTICOS
- CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
- PRINCIPIOS
- VALORES
- REGLAS DE INTEGRIDAD
- CARTA COMPROMISO
- INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN
- TRANSITORIOS



2026
año de
Margarita
Maza

Handwritten signatures and initials in blue ink.



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MOVITAB
MOVILIDAD INTEGRAL DE
TABASCO

El Código de Conducta ayudará a consolidar una cultura ética entre quienes trabajan en MOVITAB, contribuyendo a:

- Guiar y orientar la actuación del personal.
- Dar puntual cumplimiento a la normativa como parte de la Administración Pública Estatal.
- Sensibilizar a las personas servidoras públicas, sobre el papel ético que deben desempeñar en su empleo, cargo o comisión.

Para ello, resulta necesario contar con un marco ético y con línea de acción que orienten la conducta de las personas servidoras públicas, a efecto de lograr un adecuado desempeño de sus atribuciones, con el objeto de alcanzar una visión común que facilite el apropiado funcionamiento Institucional.

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El objetivo del Código de Conducta de Movilidad Integral de Tabasco S.A de C.V., es promover entre las personas servidoras públicas, las acciones que permitan fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad, el combate a la corrupción y mala integridad, apegado al respecto de los derechos humanos, que prevenga de interés; respetando sin excepción alguna, la dignidad de las personas servidoras públicas, así como sus derechos y libertades sin discriminación, con equidad de género, trato amable y tolerancia.

El propósito de este código es guiar el actuar diario de los servidores públicos mediante reglas de integridad claras que cierren el paso a la corrupción y eviten beneficios indebidos.

Al adoptar estos principios como identidad propia, el personal asegura un servicio centrado en el derecho humano a la movilidad, garantizando una gestión moderna, sostenible y, sobre todo, una relación de respeto y confianza con la ciudadanía.

MISIÓN

Modernizar el transporte público en el estado de Tabasco, mediante la utilización de vehículos con alta tecnología y calidad, para mejorar eficientemente la movilidad de las personas, reducir los tiempos de viaje, mejorar los servicios, las condiciones de accesibilidad y medio ambiente.



2026
año de
**Margarita
Maza**

[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin]



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MOVITAB
MOVILIDAD INTEGRAL DE
TABASCO

Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos estatales en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.

Que el 12 de octubre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dieron a conocer los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 76 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a través de los cuales se establecieron los elementos y criterios que deben seguir las dependencias y entidades de los distintos órdenes de gobierno, para la emisión o actualización de sus propios códigos, mismos que fueron refrendados en su integridad mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de abril de 2024.

Que el 25 de marzo de 2025 con base a los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, se constituyó el de MOVITAB.

Que el 9 de noviembre de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el Acuerdo mediante el cual se emitió el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, el cual que ha servido como marco para fomentar la integridad en el servicio público.

INTRODUCCIÓN

El Código de Conducta es un instrumento que da, a quienes laboran en la Dependencia, un marco de referencia de valores éticos y líneas de conducta, basados en los derechos humanos y perspectiva de género, que rigen la manera de realizar el quehacer diario de cada persona servidora pública que integra MOVITAB.

Los principios, valores y reglas de integridad que confirman este Código de Conducta deberán estar presentes en cada acto y decisión que se realice, tanto en el desempeño de su cargo, comisión o función como en el trato con el público, basado en los principios de igualdad, no discriminación y equidad de género, con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación tomando en cuenta sus diferencias y condiciones sociales como género, raza, clase social, entre otras.



2026
año de
Margarita
Maza

Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin.



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MOVITAB
MOVILIDAD INTEGRAL DE
TABASCO

Acoso sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice uno o varios eventos.

Denuncia: Es el aviso formal que haces ante una autoridad cuando detectas que alguien pudo haber cometido una falta o un delito. Su fin es que se investigue y se corrija la situación.

Código de Conducta: A diferencia del anterior, este instrumento nos orienta sobre cómo actuar en situaciones específicas y cotidianas relacionadas directamente con nuestras funciones en la Secretaría.

Comité de Ética: Es el grupo de personas elegidas para representarnos y asesorarnos en temas de integridad dentro de nuestro ámbito laboral.

Conflicto de Interés: Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de su empleo, cargo, comisión o funciones.

Derechos Humanos: Son los derechos que todos tenemos por el simple hecho de ser personas. Se deben respetar siempre, sin importar nacionalidad, género, religión o cualquier otra condición.

Eficacia: Es hacer las cosas correctamente para cumplir con los objetivos establecidos.

Eficiencia: Es lograr esos mismos objetivos de la mejor manera posible, cuidando el tiempo y usando los recursos de forma inteligente.

Hostigamiento Sexual: El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

MOVITAB: Movilidad Integral de Tabasco S.A de C.V

Respeto.- Dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Riesgo Ético.- Situaciones en la que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir



2026
año de
Margarita
Maza

Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin.



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MOVITAB
MOVILIDAD INTEGRAL DE
TABASCO

VISIÓN

Ser una empresa innovadora en el ramo de la movilidad del transporte colectivo urbano, suburbano y foráneo en el estado de Tabasco la cual se desarrollará con una infraestructura de calidad, garantizando el derecho humano a la movilidad, incluyente, moderna y centrada en la sostenibilidad, favoreciendo a los usuarios del transporte público en todas sus modalidades, promoviendo una adecuada accesibilidad que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Este Código de Conducta es de cumplimiento obligatorio para todas las personas que forman parte de MOVITAB. Esto incluye, sin excepción alguna, a funcionarios públicos, prestadores de servicios profesionales, y a quienes colaboran a través de su servicio social o prácticas profesionales. Independientemente del tipo de contrato o cargo, todos tenemos la responsabilidad de guiar nuestro comportamiento y nuestras relaciones laborales bajo estos principios.

Es importante recordar que omitir estas reglas no es una opción; el incumplimiento de lo establecido dará lugar a los procedimientos y sanciones administrativas que marca la ley.

Para asegurar que estas normas se vivan en el día a día y se propicie un buen ambiente laboral, el Comité de Ética actúa como el órgano especializado para brindar asesoría y resolver cualquier duda sobre su interpretación. Asimismo, este comité es el encargado de recibir y atender las denuncias que cualquier colaborador o ciudadano desee presentar en caso de detectar conductas que afecten la integridad de nuestra institución.

GLOSARIO

Ambiente Laboral: Es el entorno y las condiciones en las que trabajas. Un buen ambiente es fundamental para que todos nos sintamos satisfechos y rindamos mejor en nuestras tareas.

Actos de Corrupción: Acto ilegal que ocurre cuando una persona abusa de su poder para obtener un beneficio para sí mismo, para sus familiares o para sus amigos.



2026
año de
Margarita
Maza

2026
año de
Margarita
Maza



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MOVITAB
MOVILIDAD INTEGRAL DE
TABASCO

del diagnóstico que realicen las Dependencia y Entidades de la Administración Pública Estatal, en términos de lo ordenado en el Artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Valores: Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

MENSAJE INTRODUCTORIO

En MOVITAB, tenemos la firme convicción de que el servicio público solo tiene sentido cuando se ejerce con absoluta honestidad y entrega al pueblo. Por ello, presentamos nuestro Código de Conducta, un instrumento que no solo rige nuestras leyes, sino que materializa nuestro compromiso ético con la transformación de nuestro Estado.

En esta etapa de transformación, MOVITAB asume el mandato ético de servir con absoluta integridad. No entendemos el ejercicio del poder sin una base sólida de ética pública, donde la honestidad y la transparencia sean los pilares que devuelvan la confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Bajo este compromiso, hemos fortalecido nuestro Código de Conducta para garantizar que ningún interés particular esté por encima del bienestar común.

Sin embargo, la integridad no solo se trata de honestidad financiera, sino también del pleno respecto a la dignidad humana. Por ello, establecemos una política de cero tolerancia al hostigamiento y al acoso sexual.

En MOVITAB, no hay lugar para conductas que vulneren la integridad de las mujeres o de cualquier persona. La prevención es nuestra prioridad, pero la justicia es nuestra obligación.

Para asegurar que estos principios se cumplan, ponemos a disposición de la ciudadanía y de nuestro personal los canales oficiales de denuncia ante el Comité de Ética. Todo acto que atente contra nuestra ética pública o que vulnere la seguridad y respeto en el ambiente laboral será investigado y sancionado con todo el rigor de la ley. No permitiremos que el silencio sea cómplice de la injusticia.

Estamos construyendo un gobierno ejemplar, donde la ética se vive en cada



2026
año de
Margarita
Maza

Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin.



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MOVITAB
MOVILIDAD INTEGRAL DE
TABASCO

Valores Institucionales Vulnerados:

- **Interés Público:** Priorizar siempre las necesidades de la colectividad sobre intereses particulares.
- **Respeto:** Brindar un trato digno, cordial y tolerante a todas las personas usuarias, reconociendo sus derechos en todo momento.
- **Igualdad y No Discriminación:** Asegurar que ningún factor (condición social, género, origen, etc.) interfiera en la calidad o calidez del servicio.

Reglas de Integridad Vulneradas:

- **Actuación y Desempeño:** Orientar el comportamiento hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales con honestidad.
- **Trámites y Servicios:** Asegurar la eficiencia, prontitud y transparencia en la atención ciudadana, eliminando cualquier espacio para la discrecionalidad o la corrupción.

Riesgo ético: Manejo y salvaguarda de información institucional

Las personas servidoras públicas de MOVITAB, en el ejercicio de sus funciones relativas al manejo de información institucional sobre el manejo de concesiones, trámites y registros administrativos, **deben conducirse** bajo los principios de responsabilidad, confidencialidad y sigilo profesional. En consecuencia, **se** inhibirán de utilizar, sustraer o divulgar dicha información para fines distintos a los institucionales, evitando cualquier uso que derive en un beneficio personal, lucro indebido o ventaja para terceros.

Principios Vulnerados:

- **Legalidad:** Por el incumplimiento de las leyes de transparencia y acceso a la información pública.
- **Integridad:** Al comprometer la confianza depositada por la ciudadanía y la institución.
- **Honradez:** Al utilizar activos de información (que son propiedad del Estado) para fines particulares.
- **Lealtad:** Al no salvaguardar los intereses de la institución y el servicio público.

Valores Vulnerados:



2026
año de
Margarita
Maza

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.



- **Sustracción de Activos de Información:** Extraer, utilizar o difundir documentación e información institucional para fines ajenos a las funciones oficiales o para beneficio personal o de terceros.
- **Violación a los Derechos Humanos:** Ejecutar actos u omisiones que contravengan el Principio de Respeto a los Derechos Humanos y la dignidad humana.
- **Victimización y Represalias:** Ejercer o fomentar actos de presión contra personas denunciantes de corrupción, discriminación, hostigamiento o acoso laboral y sexual.
- **Vulneración a la Protección de Denunciantes:** Realizar acciones que comprometan la salvaguarda de la identidad, integridad y dignidad de quienes denuncien faltas al Código de Ética y Conducta.
- **Incumplimiento de Obligaciones Patrimoniales:** Eludir la presentación oportuna de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, o asentar información falsa en la misma.
- **Inobservancia Normativa:** Incumplir los preceptos legales y éticos contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de MOVITAB.

2. RIESGOS PARTICULARES:

Ficha de riesgo ético: Atención a personas usuarias

En el ejercicio de sus atribuciones, las personas servidoras públicas de MOVITAB tienen el deber de garantizar que la prestación de servicios y la atención a personas usuarias se realice bajo los estándares de profesionalismo y respeto. Se considera un riesgo ético cualquier acción u omisión tendiente a discriminar, retrasar injustificadamente la gestión de trámites o proporcionar información parcial o errónea, especialmente cuando dichas conductas busquen la obtención de un beneficio, lucro o ventaja personal para sí o para terceros.

Principios Vulnerados:

- **Legalidad:** Obligación de actuar conforme a las facultades que las leyes confieren, sin excederse ni omitir funciones.
- **Imparcialidad:** Garantizar que el servicio se brinde sin conceder privilegios ni preferencias injustificadas.
- **Profesionalismo:** Actuar con la diligencia y eficacia requeridas para el correcto despacho de los asuntos públicos.
- **Integridad:** Mantener una conducta intachable que fomente la confianza ciudadana en la institución.





- **Eliminación de Barreras:** Se evitará la imposición de requisitos innecesarios en la prestación de servicios, actuando siempre de forma diligente, expedita y libre de prejuicios.

III. Prevención del Hostigamiento y Acoso Sexual

Las personas servidoras públicas tienen prohibido realizar cualquier conducta de naturaleza sexual no deseada que atente contra la dignidad, incluyendo:

- **Conductas Físicas:** Contacto físico sugestivo, tocamientos, abrazos, besos, manoseos o jalones.
- **Conductas Verbales y Visuales:** Insinuaciones, lenguaje denigrante, señales sexualmente sugerentes o el envío de material de naturaleza sexual a través de cualquier medio, incluyendo imágenes generadas por inteligencia artificial.
- **Abuso de Poder:** Condicionar trámites, servicios, evaluaciones o la permanencia en el empleo a cambio de favores sexuales, así como espiar a personas en su intimidad.

IV. Prevención de la Violencia Laboral

- **Entorno Laboral Seguro:** Se prohíbe todo acto de violencia, acoso laboral o conducta dominante y agresiva que intimide a las personas para someterse a intereses particulares.
- **Prohibición de Represalias:** Queda prohibido obligar a realizar actividades ajenas a las labores oficiales o aplicar medidas disciplinarias injustificadas como represalia por rechazar proposiciones impropias.

V. Gestión de Conflictos de Interés

- **Deber de Informar:** Ante la identificación de un posible conflicto de interés, la persona servidora pública deberá informar por escrito a su superior jerárquico inmediato de manera inmediata.
- **Abstención y Resguardo:** Es obligación del servidor público solicitar su excusa en la atención o resolución del asunto, abstenerse de intervenir hasta recibir instrucciones y conservar la documentación que respalde el proceso.

VI. Mecanismos de Denuncia y Protección

- **Atención de Casos:** La institución implementará mecanismos claros para la denuncia e investigación de faltas éticas, garantizando en todo momento la confidencialidad de las actuaciones y la protección integral de las víctimas





MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MOVITAB
MOVILIDAD INTEGRAL DE
TABASCO

- **Liderazgo:** Al mantener la confianza en los mecanismos de control de la Secretaría.

Reglas de Integridad Vulnerados:

- **Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.**
- **Trámites y servicios:** Relativa a la eficiencia en la atención ciudadana.
- **Procedimiento administrativo:** Para asegurar que la queja siga el curso legal correspondiente hasta su resolución.

CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

En cumplimiento con el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las personas servidoras públicas de MOVITAB observarán de manera estricta los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia. Con el fin de prevenir conductas de riesgo y fortalecer la ética pública, se establecen los siguientes lineamientos:

I. Integridad y Prevención de Actos de Corrupción

- **Rectitud en la Gestión:** Las personas servidoras públicas se conducirán con rectitud en todas las relaciones con permisionarios y usuarios del servicio de transporte público.
- **Prohibición de Beneficios Indevidos:** Queda estrictamente prohibido solicitar, aceptar o pretender obtener cualquier beneficio, dádiva, obsequio o regalo a cambio de realizar, omitir o agilizar trámites institucionales o funciones inherentes al cargo.
- **Uso de Recursos Públicos:** En fomento a la austeridad, se maximizará la eficiencia del gasto operativo y se reducirá el uso de recursos no esenciales, asegurando que el presupuesto se oriente exclusivamente a la infraestructura y al servicio ciudadano.

II. Erradicación de la Discriminación e Inclusión

- **Igualdad de Trato:** Se garantizará un trato digno, equitativo y respetuoso a todas las personas, sin distinción por origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, religión, preferencia sexual o cualquier otra condición.



2026
año de
Margarita
Maza



Reglas de Integridad Vulneradas:

- **Control interno:** Para asegurar que los procesos de decisión sean auditables.
- **Procedimiento administrativo:** Garantiza que la decisión siga los cauces legales y no sea arbitraria.

Riesgo ético: En el seguimiento a quejas de los usuarios del transporte público

Las personas servidoras públicas de MOVITAB, en el ejercicio de sus atribuciones para la atención y seguimiento de las quejas interpuestas por las personas usuarias del transporte público, **garantizarán** un trato igualitario y una actuación diligente, profesional y objetiva. En consecuencia, **se abstendrán** de solicitar, recibir o aceptar cualquier beneficio, favor o ventaja con el objeto de omitir, retrasar o desestimar la atención de dichas quejas, asegurando en todo momento que su desempeño se ajuste a la imparcialidad y a la normativa establecida en la Ley de Transporte Público del Estado.

Principios Vulnerados:

- **Legalidad:** Al no cumplir con el procedimiento de atención a quejas que la ley mandata.
- **Honradez:** Se vulnera directamente si se condiciona el seguimiento a cambio de un beneficio.
- **Imparcialidad:** Al favorecer a los prestadores de servicio (transportistas) ignorando la queja legítima del usuario.
- **Integridad:** Por comprometer la ética del servicio público frente a actos de posible corrupción o negligencia.
- **Profesionalismo:** Al no actuar con la prontitud y eficacia que la ciudadanía requiere.

Valores Vulnerados:

- **Interés Público:** Cuidar que el transporte público funcione correctamente para todos.
- **Respeto:** Hacia el derecho del ciudadano a ser escuchado y atendido.
- **Igualdad y No Discriminación:** Atender todas las quejas con el mismo rigor, sin importar el origen del usuario.



Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin.



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MOVITAB
MOVILIDAD INTEGRAL DE
TABASCO

- **Interés Público:** Se vulnera al anteponer intereses privados sobre la seguridad y el manejo ordenado de la información del Estado.
- **Respeto:** Especialmente en lo relativo a la protección de datos personales de los ciudadanos contenidos en los registros administrativos.

Reglas de Integridad Vulneradas:

- **Actuación, desempeño y cooperación con la integridad:** Relativa al comportamiento ético en el día a día laboral.
- **Información pública:** Esta regla es crítica, ya que regula cómo debe gestionarse la información para garantizar su acceso legítimo y evitar su uso indebido o filtración.

Riesgo ético: En la toma de decisiones administrativas

Las personas servidoras públicas en MOVITAB, en el ejercicio de sus facultades para la toma de decisiones administrativas relacionadas con la regulación del transporte y la movilidad, **observarán** los principios de objetividad, imparcialidad y estricto apego a la normativa aplicable. Por lo anterior, **se conducirán** con rectitud, evitando cualquier acto que favorezca intereses personales, familiares o de grupos particulares, garantizando que sus determinaciones se basen exclusivamente en criterios técnicos y legales.

Principios Vulnerados:

- **Legalidad:** Al desviarse de las atribuciones conferidas por la ley para favorecer a particulares.
- **Objetividad:** Se vulnera cuando la decisión no se basa en hechos o datos técnicos, sino en afinidades o beneficios.
- **Imparcialidad:** Al otorgar ventajas indebidas a ciertos grupos o individuos.
- **Integridad y Honradez:** Al comprometer el juicio profesional por intereses ajenos al bien común.

Valores Vulnerados:

- **Interés Público:** Es el valor principal afectado, ya que la regulación debe buscar el beneficio social y no el privado.
- **Igualdad y No Discriminación:** Se vulnera al no dar el mismo trato o acceso a oportunidades a todos los regulados.
- **Liderazgo:** Al no ser un ejemplo de rectitud y transparencia ante sus subordinados y la ciudadanía.





MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MOVITAB
MOVILIDAD INTEGRAL DE
TABASCO

filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Interés Público: Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva;

Liderazgo: Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública;

Respeto: Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público; y

Respeto a los Derechos Humanos: Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, *promueven y protegen de conformidad con los principios:*

- a) De Universalidad, según el cual los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo;
- b) De Interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí;
- c) De Indivisibilidad, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables; y
- d) De Progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Para reforzar estos principios y valores, el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de MOVITAB, gestionará cursos, capacitaciones, mesas de trabajo, dirigidos al personal, con la finalidad de que adquieran estilos y conductas con ética.

REGLAS DE INTEGRIDAD

I. Actuación Pública.



2026
año de
Margarita
Maza



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MOVITAB
MOVILIDAD INTEGRAL DE
TABASCO

Integridad: Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

Equidad: Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

VALORES

Cooperación: Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Entorno Cultural y Ecológico: Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futura.

Equidad de Género: Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Igualdad y No Discriminación: Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o



2026
año de
Margarita
Maza

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and several other marks.



Profesionalismo: Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

Objetividad: Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas con estricto apego a la legalidad.

Transparencia: Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

Rendición de cuentas: Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Competencia por mérito: Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

Eficacia: Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right.



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MOVITAB
MOVILIDAD INTEGRAL DE
TABASCO

PRINCIPIOS

Legalidad: Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Honradez: Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

Lealtad: Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Imparcialidad: Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios *indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones* de manera objetiva.

Eficiencia: Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

Economía: Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

Disciplina: Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



2026
año de
Margarita
Maza



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MOVITAB
MOVILIDAD INTEGRAL DE
TABASCO

- II. Información Pública
- III. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones Y Concesiones
- IV. Trámites y Servicios
- V. Recursos Humanos
- VI. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles
- VII. Procesos de Evaluación
- VIII. Control Interno
- IX. Procedimiento Administrativo
- X. Cooperación con la Integridad
- XI. Comportamiento Digno

Carta Compromiso

Como trabajador de la Movilidad Integral de Tabasco S.A de C.V, conozco y daré debido cumplimiento a las obligaciones de mi encargo, conforme al marco establecido en el Código de Ética de las personas Servidoras Publicas, Código de Conducta de MOVITAB, los Lineamientos para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, así como los protocolos especializados o normativa vinculada a la materia propia de mi encomienda.

Asimismo, asumo mi responsabilidad de evitar incurrir en conductas que atenten contra los derechos humanos de las personas, y a denunciar cualquier acto que implique probables vulneraciones al Código de Ética y al Código de Conducta de MOVITAB. Por lo anterior suscribo la presente carta compromiso:

Nombre: _____

Cargo: _____

Unidad Administrativa: _____

Fecha: _____



2026
año de
Margarita
Maza

[Firmas manuscritas en azul]



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MOVITAB
MOVILIDAD INTEGRAL DE
TABASCO

INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN

El Comité de Ética, es el Órgano encargado de la interpretación, consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta, y de vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética de las Personas servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal.

Entre otras funciones el Comité se encarga de:

Participar en la elaboración, revisión y actualización del Código de Conducta que deberá considerar, entre otros elementos, el comportamiento ético al que deben sujetarse las Personas Servidoras Públicas en su quehacer cotidiano, que prevengan conflicto de intereses y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas.

Debes saber que en la página Web Institucional, podrá encontrar la estructura del Comité.

El Comité será el órgano responsable de interpretar el Código de Conducta, además de ofrecer consultas y asesoramiento en temas éticos de Movilidad Integral de Tabasco S.A. de C.V., con el propósito de proporcionar certeza a las personas servidoras públicas ante cualquier duda sobre su aplicación o cumplimiento.

Contactos:

Secretario Ejecutivo
Alfredo Ramón Álvarez Pérez
Movitab21@gmail.com

Secretario Técnico
Luis Ángel Gil López
luis.movitab@gmail.com

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Código de Conducta entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - La aplicación del mismo, será inmediata y obligatoria para todo el personal de Movilidad Integral de Tabasco S.A de C.V.

FECHA DE EMISIÓN

El Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de Movilidad Integral de Tabasco S.A. de C.V., aprueba el presente documento con fecha 14 de abril de 2026.



2026
año de
Margarita
Maza

Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin.